



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y
ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**“CARACTERIZACIÓN DE LA EVASION DEL IMPUESTO
GENERAL A LAS VENTAS DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS
EMPRESAS DEL PERÚ Y DEL SECTOR COMERCIAL DE LA
PROVINCIA DE SULLANA – REGIÓN PIURA, AÑO 2011”**

AUTOR:

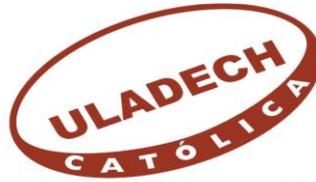
MARYORI DEL PILAR RAMOS PALOMINO

ASESOR:

CPCC. JUAN PEREZ CASTRO

SULLANA – PERU

2014



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y
ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**“CARACTERIZACION DE LA EVASION DEL IMPUESTO
GENERAL A LAS VENTAS DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS
EMPRESAS DEL PERU Y DEL SECTOR COMERCIAL DE LA
PROVINCIA DE SULLANA – REGION PIURA, AÑO 2011”**

AUTOR:

MARYORI DEL PILAR RAMOS PALOMINO

ASESOR:

CPCC. JUAN PEREZ CASTRO

SULLANA – PERU

2014

**“CARACTERIZACION DE LA EVASION
DEL IMPUESTO GENERAL A LAS
VENTAS DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS
EMPRESAS DEL PERU Y DEL SECTOR
COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE
SULLANA – REGION PIURA, AÑO
2011”**

HOJA DE JURADO Y ASESOR DE TESIS

GOMEZ ROSADO JUAN HUMBERTO

PRESIDENTE

VIVAS LANDA ESTHER ELIZABETH

SECRETARIA

DEDICATORIA

El presente trabajo está dedicado principalmente a DIOS, por ser mi guía y por haber brindado todas las fuerzas para salir adelante, a mis padres, a mi esposo e hijo, que a pesar de los malos y buenos momentos, aprendimos a salir adelante y sobre todo al haberme brindado todo el apoyo y ganas de superarme.

AGRADECIMIENTO

Es grato agradecer a DIOS que ha sido nuestra mejor guía, a las personas que ayudaron a resolver mis inquietudes, como el Prof. Pérez Castro J. ya que estuvo con nosotros para el desarrollo de nuestro informe de Tesis y de la misma manera agradezco a todos los profesores de la universidad Uladech – católica que nos brindaron sus conocimientos en el transcurso de esta larga carrera.

RESUMEN

La evasión tributaria del impuesto general a las ventas en el país y específicamente en la ciudad de Sullana, es parte de nuestra idiosincrasia, el de asumir la responsabilidad de pagar impuestos, y es uno de los principales fenómenos que afectan a los Sistemas Tributarios y a la recaudación fiscal del país, lo cual disminuye los ingresos del Estado, produciendo insuficiencia de los recursos que se requieren para satisfacer las necesidades colectivas, debilitando la economía. De ahí radica la importancia de su estudio.

El presente trabajo tiene como principal objetivo analizar las causas e incidencias de la evasión fiscal en el impuesto general a las ventas en las Micro y pequeña empresa del sector comercial de la provincia de Sullana, buscando establecer los mecanismos para controlarla y reducirla. Para lo cual, se partirá del estudio del Sistema Tributario y del Impuesto general a las ventas, luego de lo cual, se establecerán las causas de la evasión fiscal, las herramientas más utilizadas por los contribuyentes para evadir, y al final, se presentan alternativas para controlarla y reducirla.

Palabras claves: idiosincrasia, insuficiencia, sistema tributario.

ABSTRACT

Tax evasion of the general sales tax in the country and specifically in the city of Sullana, is part of our character, to assume the responsibility for paying taxes, and is one of the main phenomena affecting the Tax Systems and tax collection in the country, which reduces state revenues, producing insufficient resources required to meet the collective needs, weakening the economy. Hence lies the importance of their study.

This paper's main objective is to analyze the causes and incidences of tax evasion in the general sales tax in MSEs Trade sector Sullana province, seeking to establish mechanisms to control and reduce. For that, it will start the study of the tax system and the general sales tax, after which, the causes of tax evasion will be established, the tools used by taxpayers to evade, and in the end, present alternatives to control and reduce it.

Keywords: idiosyncratic failure, tax system.

CONTENIDO

HOJA DE JURADOi
DEDICATORIAii
AGRADECIMIENTOiii
RESUMENiv
ABSTRACTv
CONTENIDOvi
INDICE DE TABLASviii
INDICE DE GRAFICOS -----	x
I. INTRODUCCIÓN. -----	11
II. REVISIÓN DE LA LITERATURA. -----	16
2.1 Antecedentes. -----	16
2.1.1 Antecedentes internacionales. -----	16
2.1.2 Antecedentes regionales. -----	18
2.2 Bases Teóricas. -----	20
2.2.1 Gestión tributaria. -----	20
2.2.1.1 Teoría de la utilidad esperada -----	20
2.2.1.2 Teoría de la equidad -----	21
2.2.1.3 Teoría de la evasión tributaria -----	21
2.3 Marco Conceptual. -----	23
2.3.1 Evasión del impuesto general a las ventas -----	23
2.3.1.1 Definición. -----	23
2.3.2 Evasión tributaria -----	23

2.3.2.1 La evasión fiscal o evasión tributaria o evasión del impuesto-----	23
III. METODOLOGÍA. -----	38
3.1. Tipo y nivel de la investigación. -----	38
3.1.1 Tipo aplicada-----	38
3.1.2 Nivel analítico -----	38
3.2 Diseño de la investigación. -----	38
3.2.1 Diseño no experimental -----	38
3.3 Población y muestra -----	39
3.3.1 Población. -----	39
3.3.2 Muestra. -----	39
3.3.2.1 Muestra inicial. -----	39
3.3.2.2 Muestra ajustada. -----	41
3.4 Definición y operacionalización de variables. -----	42
3.4.1 Tipos de variables. -----	42
3.4.2 Operacionalización de variables. -----	43
3.5. Técnicas e instrumentos. -----	45
3.5.1 técnicas e instrumentos -----	45
3.5.2 técnicas de análisis y Procedimiento de datos -----	46
3.5.2.1 técnicas de procedimientos de datos-----	46
3.5.2.2 análisis e interpretación de resultados-----	46
3.6 procedimiento de recolección de datos-----	47
3.6.1 análisis de datos-----	47
IV. RESULTADOS. -----	48
4.1 Resultados. -----	48

4.2 Análisis de resultados-----	48
V. CONCLUSIONES. -----	52
VI. RECOMENDACIONES. -----	53
VII. DISCUSIÓN-----	54
VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS -----	56
ANEXOS 01 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. -----	59
ANEXO 02 JUICIO DE EXPERTO-----	61
ANEXO 03 PRESUPUESTO-----	62
ANEXO 04 FINANCIAMIENTO-----	63
ANEXO 05 ENCUESTA-----	64

INDICE DE TABLAS

Nº	NOMBRE		
1	Tabla N°01	¿Existe eficacia en la acción fiscalizadora? (Probabilidad de detección del incumplimiento tributario)?	55
2	Tabla N°02	¿Existe complejidad para cumplir con las obligaciones tributarias?	56
3	Tabla N°03	¿El aumento de sanciones conduce a un mayor cumplimiento tributario?	57
4	Tabla N°04	¿Existe un sistema tributario justo y equitativo?	58
5	Tabla N°05	¿Las resoluciones emitidas por Sunat son medidas eficientes para reducir la evasión tributaria? electrónicos?	59
6	Tabla N°06	¿El dinero que paga se le retribuye con obra pública o servicios públicos?	60
7	Tabla N°07	¿Existe una percepción de equidad tributaria horizontal?	61
8	Tabla N°08	¿Existe una percepción de carga tributaria excesiva?	62
9	Tabla N°09	¿Existe eficiencia en los trámites tributarios?	63
10	Tabla N°10	¿Cuál es el número de trabajadores en una mypes?	64
11	Tabla N°11	¿Usted conoce los porcentajes que el gobierno ha aplicado para el sector de impuestos?	65

INDICE DE TABLAS

N°	NOMBRE		
1	Tabla N°01	¿Existe eficacia en la acción fiscalizadora? (Probabilidad de detección del incumplimiento tributario)?	46
2	Tabla N°02	¿Existe complejidad para cumplir con las obligaciones tributarias?	47
3	Tabla N°03	¿El aumento de sanciones conduce a un mayor cumplimiento tributario?	48
4	Tabla N°04	¿Existe un sistema tributario justo y equitativo?	49
5	Tabla N°05	¿Las resoluciones emitidas por Sunat son medidas eficientes para reducir la evasión tributaria? electrónicos?	50
6	Tabla N°06	¿El dinero que paga se le retribuye con obra pública o servicios públicos?	51
7	Tabla N°07	¿Existe una percepción de equidad tributaria horizontal?	52
8	Tabla N°08	¿Existe una percepción de carga tributaria excesiva?	53
9	Tabla N°09	¿Existe eficiencia en los trámites tributarios?	54
10	Tabla N°10	¿Cuál es el número de trabajadores en una mypes?	55
11	Tabla N°11	¿Usted conoce los porcentajes que el gobierno ha aplicado para el sector de impuestos?	56

INDICE DE GRAFICOS

N°	NOMBRE		
1	Grafico N°01	¿Existe eficacia en la acción fiscalizadora? (Probabilidad de detección del incumplimiento tributario)?	46
2	Grafico N°02	¿Existe complejidad para cumplir con las obligaciones tributarias?	47
3	Grafico N°03	¿El aumento de sanciones conduce a un mayor cumplimiento tributario?	48
4	Grafico N°04	¿Existe un sistema tributario justo y equitativo?	49
5	Grafico N°05	¿Las resoluciones emitidas por Sunat son medidas eficientes para reducir la evasión tributaria? electrónicos?	50
6	Grafico N°06	¿El dinero que paga se le retribuye con obra pública o servicios públicos?	51
7	Grafico N°07	¿Existe una percepción de equidad tributaria horizontal?	52
8	Grafico N°08	¿Existe una percepción de carga tributaria excesiva?	53
9	Grafico N°09	¿Existe eficiencia en los trámites tributarios?	54
10	Grafico N°10	¿Cuál es el número de trabajadores en una mypes?	55
11	Grafico N°11	¿Usted conoce los porcentajes que el gobierno ha aplicado para el sector de impuestos?	56

I. INTRODUCCIÓN

Actualmente se desarrolla en el país la evasión fiscal, la cual es una figura jurídica consistente en el no pago voluntario de los impuestos prescritos por la ley. Esta es una actividad ilegal y generalmente se considera un delito o una infracción administrativa en la mayoría de los sistemas legales. Conseguir que los contribuyentes paguen impuestos es una de las tareas más complejas a las que se enfrenta la Administración.

El presente trabajo tiene por finalidad realizar un enfoque sobre las causas que dan origen a la evasión fiscal y las herramientas para combatirla, fundamentalmente por el efecto nocivo que produce este fenómeno sobre los recursos tributario, fuente genuina de ingresos del Estado, necesarios para el desarrollo de sus funciones básicas.

EL trabajo de investigación es dominado ¿Cómo es la caracterización del impuesto general a las ventas en las micro y pequeñas empresas del sector comercial de la provincia de Sullana – Región Piura, año 2011? Tiene como objetivos:

Caracterizar las causas que generan la evasión tributaria del impuesto general a las ventas, de las Micro y pequeña empresa del sector comercial de la provincia de Sullana, región Piura año 2011. E identificar normas que

incentiven la conciencia tributaria de los propietarios de las Micro y pequeña empresa para reducir la evasión.

Determinar la carga tributaria de las Micro y pequeña empresa del sector comercial de la provincia de Sullana.

Determinar las obligaciones no tributarias

Analizar y determinar los principales factores que inciden en la evasión del impuesto general a las ventas de las Micro y pequeña empresa del sector comercial de la provincia de Sullana.

Conocer las causas que influyen en el incumplimiento de las obligaciones tributarias de las Micro y pequeña empresa del sector comercial de la provincia de Sullana, Región Piura, año 2011.

Analizar la labor del Administrativa del Estado para evitar la evasión

Analizar el Código Tributario y las Resoluciones del Tribunal Fiscal y determinar formas para crear conciencia tributaria.

La importancia de la investigación es que hace ver la deficiencia que existe en el sistema tributario, permite la evasión del impuesto general a las ventas en las Micro y pequeña empresa. La acción de declarar menos impuestos o evadir impuestos no provoca una reacción automática por parte de la autoridad económica en la forma de una sanción, dando lugar a la evasión. La complejidad que existe en el sistema tributario influye en la evasión Tributaria, de las Micro y pequeña empresa y la insuficiente conciencia

tributaria genera la evasión del IGV en las Micro y pequeña empresa del sector comercial de la provincia de Sullana, Región Piura Año 2011.

II REVISION DE LA LITERATURA.

2.1. ANTECEDENTES

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Según Altamirano A. (2), en su tesis Doctoral: “Responsabilidad tributaria de los administradores de entes colectivos”, analiza las diversas consecuencias que se producen en el ordenamiento jurídico tributario argentino con motivo de la insuficiente regulación jurídica del régimen de responsabilidad tributaria de los administradores de entes colectivos, sean sociedades, entidades sin fines de lucro, asociaciones de diversa naturaleza, fideicomisos y todo aquel sujeto pasivo de la obligación tributaria que implique que un sujeto, persona física, actúa en nombre y representación de aquel. Manifiesta que El ordenamiento jurídico tributario siempre contempla la figura del responsable jurídico que es quien responde por su actuación, es a quien se le exigirá el pago, la reparación o el cumplimiento de una sanción. Responde por sí o por otro. Esta obligación sólo proviene de la ley. Decimos que es el responsable jurídico quien debe reparar por sus propias acciones contrarias al Derecho o por las acciones, también derivadas de su actuación, pero ya no en nombre propio sino en nombre de otro, pues en tal condición lo ha colocado la ley por virtud de sus especiales circunstancias

de vinculación con el responsable tributario principal. Se pueden observar claramente los dos planos de las relaciones jurídico-tributarias.

El contribuyente es el sujeto, persona física o jurídica a quien la ley le atribuye la obligación de soportar la carga tributaria por su capacidad de contribuir. El responsable por deuda ajena es aquel a quien la ley llama a pagar el impuesto de los contribuyentes con los bienes que administran pero no son típicamente sujetos pasivos de la obligación tributaria. Este responderá, según la legislación de que se trate, como un garante, como responsable directo (responsable solidario) o vicario o indirecto (responsable subsidiario) o finalmente como un sustituto. El responsable solidario no es un fiador (pues éste se somete voluntariamente a tal garantía de cumplimiento) sino que tiene asignado ese carácter por una imposición legal, el ordenamiento jurídico tributario así lo dispone obligatoriamente.

La ley tributaria no puede hacer distingos, sean empresas grandes o pequeñas, por la generalidad y abstracción que caracteriza a la ley (aún cuando en el fenómeno tributario adopta soluciones diferentes sin violentar el principio constitucional de igualdad, por ejemplo, cuando categoriza a los contribuyentes en función de su volumen operativos, cuando por esa razón los somete a alícuotas distintas o prevé mayores sanciones tributarias para unos respecto de otros). La ley positiva ha cedido ante el vigor y trascendencia de los principios jurídicos que permiten una mejor realización concreta de la norma, pues la regulación de la responsabilidad de los administradores de sociedades por las obligaciones tributarias incumplidas

de la sociedad se reduce a unos pocos artículos de la ley de procedimientos tributarios. Estas normas han sido interpretadas por los tribunales a través del prisma de los principios. La ley por sí sola, una vez más, demuestra su insuficiencia pues es necesario recurrir a los principios jurídicos en busca de las soluciones que el derecho positivo solo no ofrece.

Según Martínez P. (3) en su tesis doctoral denominada decisiones de comportamiento irregular y evasión fiscal en la empresa. Un análisis causal de los factores organizativos”, refiere que el comportamiento de la empresa y los resultados que obtiene en consecuencia vienen determinados por una serie de condicionantes que se concretan en los recursos y capacidades que posee y que, en definitiva, expresan cómo la empresa es capaz de articularlos mediante la organización. Esta idea, lógicamente, también incluye aquellas prácticas irregulares que tienen como fin fundamental la evasión de obligaciones y cargas para reducir costes.

2.1.2. ANTECEDENTES REGIONALES

La Región Piura fue considerada por el Consejo Nacional de Descentralización (CND) como una región piloto para la gesta del proceso de Descentralización y ciudades emergentes. Es una región que a decir de las estadísticas nacionales tendría asegurado su financiamiento, pues no solo la instancia regional percibe recursos provenientes del canon petrolero, sino que todos los gobiernos locales de manera diferenciada se benefician con esta fuente de financiamiento. Además, a nivel nacional es la región que recibe el

mayor monto de Fondos de Compensación Regional (FONCOR), importante fuente adicional para el financiamiento de proyectos de inversión pública, y componente importante de los ahora denominados Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales. La investigación trataría de tender un puente entre dos grandes temas de la reforma del Estado Peruano: La Descentralización y el Financiamiento Regional. Se pretende especificar las ventajas y los limitantes institucionales para el ejercicio de una verdadera Descentralización Fiscal. Para ello será necesario evaluar la lógica de los planes y programas de desarrollo apoyados en mecanismos de participación ciudadana, y su posible tendencia a fracasar cuando las autoridades sub nacionales violan los acuerdos de los ejercicios de presupuesto participativo y ejecutan inversiones que no tienen “licencia social”. Este comportamiento no contribuye a construir ciudadanía en los espacios sub nacionales, deteriora la imagen política del gobernante y genera ineficiencias en el gasto. En consecuencia, parecería ser que el problema no es de escasez de recursos sino de eficiencia en el uso de los mismos. Tras el telón está el tema del fortalecimiento de las capacidades institucionales y de gestión tanto de funcionarios como de gobernantes, y el inadecuado aprovechamiento del capital social que ofrecen los espacios de participación ciudadana. Se considera necesario un estudio de descentralización fiscal en la medida en que es posible que esté asegurado el financiamiento regional y que la clave del mismo sea únicamente el fortalecimiento de las capacidades institucionales y de gestión de los gobiernos sub nacionales de la jurisdicción.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. GESTION TRIBUTARIA

2.2.1.1. TEORÍA DE LA UTILIDAD ESPERADA (TUE)

Esta teoría tiene su origen en la corriente utilitarista del siglo XVIII donde se desarrolla el concepto de utilidad. La utilidad es una medida creada para definir un nivel de satisfacción, felicidad o placer creado por el consumo de cualquier bien. Se asume que los individuos tienen una función de utilidad generada por un conjunto de opciones completamente conocido por estos y que se conduce maximizando esta utilidad. (4)

El análisis formal de la evasión para el contribuyente individual, se plantea en el contexto de la TUE, donde las actuaciones de los sujetos individualmente considerados que toman decisiones acerca de la cantidad a evadir (o a declarar) sobre el ingreso, siendo determinantes de la decisión la probabilidad de inspección, la tasa de penalización y el tipo impositivo, dado el grado de aversión al riesgo del sujeto. Esta teoría se centra en reflexiones acerca de la incidencia sobre el comportamiento de ciertos cambios en las variables del problema de decisión, esto es, de cambios en la política fiscal, para el caso de un contribuyente individual que toma decisiones de forma aislada y amoral, sobre la base de unos ingresos exógenamente determinados. (5)

Por lo tanto se debe implementar programas de concientización y cultura tributaria, alcances de los riesgos, penalizaciones que sufrirían los propietarios de las Micro y pequeñas empresas al evadir impuestos.

2.2.1.2. TEORÍA DE LA EQUIDAD 3

Tyler y Smith (1998) afirman que “la teoría de la equidad es importante porque sostiene como hipótesis que la satisfacción y el comportamiento están unidos, no sólo a niveles de resultados objetivos, sino también de resultados en relación a aquello que se considera justo. Es más, la ausencia de equidad en el intercambio entre los contribuyentes y los gobiernos produce un sentido de inquietud”. (5)

La teoría de la equidad sostiene, que es más probable que los individuos cumplan con las reglas si perciben el sistema como justo. Por el contrario, si el sistema se percibe como desigual, la teoría predice que los contribuyentes evadirán impuestos como forma de restablecer la equidad del sistema. (5)

Por lo tanto es necesario que la Superintendencia de Administración Tributaria establezca cargas impositivas equitativas, teniendo en cuenta la categoría de los contribuyentes en función de su volumen operativos.

2.2.1.3. TEORÍA DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA (6)

El problema de la evasión tributaria tiene, a lo menos, dos puntos de vista distintos que son de gran interés para el análisis económico. El primero, el punto de vista del contribuyente, quien debe decidir sobre si evade o no evade el impuesto; el segundo, el punto de vista del Gobierno, el cual debe procurar que los

contribuyentes no evadan los impuestos, y tomar las medidas de política apropiadas para evitar que este hecho ocurra.

Mirando el problema desde la perspectiva del contribuyente, vemos que la acción de declarar los impuestos se realiza bajo incertidumbre. Además, la acción de declarar menos impuestos o evadir impuestos no provoca una reacción automática por parte de la autoridad económica en la forma de una sanción.

La teoría plantea que la respuesta del contribuyente frente a variaciones en la tasa de castigo y la probabilidad de fiscalización es directa. Es decir, la evasión disminuye cuando estas variables se incrementan.

Además, el Gobierno tiene la posibilidad de alterar las tasas de castigo y la probabilidad de fiscalización, convirtiéndolas de esta forma en instrumentos de política. Aumentar la probabilidad de fiscalización conlleva necesariamente un gasto de recursos; pero es menos directo en el caso de aumentar la tasa de castigo. De allí se deduce que los costos de aumentar las tasas de castigo parecen menores que los de aumentar la probabilidad de fiscalización. También los contribuyentes reaccionan disminuyendo más su evasión frente a un aumento en la tasa de castigo.

2.3. MARCO CONCEPTUAL

2.3.1. Evasión del impuesto general a las ventas

2.3.1.1. DEFINICION.

La evasión del impuesto general a las ventas, consiste en el impago voluntario de tributos establecidos por la ley. Es una actividad ilícita y habitualmente está

contemplado como delito. La misma evasión del impuesto general a las ventas, consiste en privar al Estado, mediante engaño o abuso de confianza, de lo que es suyo o lo que en derecho le corresponde.

2.3.2. Evasión tributaria (7)

2.3.2.1. La evasión fiscal o evasión tributaria o evasión de impuestos

Se trata figura jurídica consistente en un impago voluntario obligatorio de impuestos. Es una actividad ilegal que suele considerarse un delito o una infracción administrativa en la mayoría de los ordenamientos jurídicos..

a. Evasión: Se escapa, elude, se sustrae a un cierto deber. Es una violación parcial o total del deber.

b. Evasión Tributaria: Es una violación de la obligación tributaria del Estado, que causa perjuicio a todos los ciudadanos.

c. La Evasión Fiscal. Es toda acción u omisión, parcial o total, que tienda a evitar, reducir o retardar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. El fraude no solo significa una pérdida de ingresos fiscales y sus consecuencias para la prestación de servicios públicos, sino que también significa una distorsión de la tributación que viola la justicia fiscal.

Existen aspectos terminológicos que diferencian la evasión fiscal de la siguiente manera:

d. Evasión ilícita: Esto se debe a la actuación consciente y voluntaria del deudor o contribuyente, que tiene por objeto eliminar, reducir o retrasar el pago del impuesto

efectivamente adeudado por medios ilícitos. Defraudación fiscal, delitos fiscales: el uso de medios aparentemente legales para ocultar o distorsionar el efecto real sobre un resultado claramente logrado.

e. Evasión fraudulenta: es el fraude o cualquier clase de simulación, movimiento u otro engaño que engañe al fisco, teniendo como resultado el enriquecimiento injusto del delincuente o de un tercero a costa de su derecho a recibir el pago.

El fraude fiscal es un fenómeno directamente relacionado con el comportamiento de los contribuyentes; Hay tres tipos de comportamiento que describimos a continuación:

- a. Falta de pago de impuestos por declaración jurada faltante o inexacta.
- b. Pago tardío.
- c. La defraudación

f. Impuesto general a las ventas (7)

Esta ley fue emitida por el Decreto N° 821, Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo y el Decreto Supremo N° 055-99-EF publicado el 15 de abril de 1999. Sus disposiciones fueron emitidas en el Decreto N° -ro 775, que fue publicado. reglamento del impuesto general sobre las ventas y el impuesto selectivo al consumo y el Decreto N° 29-9 -EF, se publicó la disposición de la ley general del impuesto sobre las ventas y el impuesto selectivo al consumo, cuyo texto fue actualizado el 30 de junio del año 2003.

Al principio es importante recalcar que el impuesto general a las ventas es un impuesto que todos estamos llamados a participar en nuestra vida diaria de una u otra forma, este impuesto nos afecta todos los días.

Lo primero que hay que aclarar es, como se expresa en el citado artículo de la Ley y en el inciso 2 de sus disposiciones, lo que se refiere a las acciones previstas en la Ley de las operaciones como se denomina. Estos son los siguientes:

a. La venta de tales bienes muebles en el Estado, que se encuentren dentro del territorio del Estado o de los cuales se haya otorgado registro, registro, patente o similar en el Estado, aunque se encuentren temporalmente fuera de él al momento de la venta. Se realiza en cualquier etapa del ciclo de producción y distribución, ya sea nuevo o usado, independientemente del lugar donde se celebre el contrato o se efectúe el pago.

b. La prestación o utilización de servicios en el país;

c. Los contratos de construcción;

d. La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.

Enajenación posterior del inmueble por sociedades vinculadas al constructor, si el inmueble fue adquirido directamente por éste o por sociedades vinculadas económicamente a él, si se prueba que el precio de venta es igual o superior al precio de mercado.

e. La importación de bienes

Por el contrario el artículo 2 señala que operaciones no se encuentran grabadas por la presente Ley y son:

a. Los arrendamientos y otras transmisiones de bienes muebles e inmuebles, siempre que la renta esté sujeta al impuesto sobre la renta como renta de primera o segunda clase.

b. Enajenación de bienes usados por personas naturales o jurídicas que no tengan actividad empresarial; c.

c. Enajenación de bienes que se produce como consecuencia de reorganización empresarial;

d. Una cantidad igual al valor CIF sobre el movimiento de los bienes producidos en el país hasta que se solicite su liberación para el consumo.

e. Importación:

1. Bienes donados a comunidades religiosas que reúnan las condiciones para el impuesto sobre la renta.

2. Bienes y menaje de uso personal, excepto vehículos.

3. Los bienes fabricados con cargo a donaciones recibidas del exterior, si se destinan a la ejecución de obras públicas en virtud de convenios celebrados con base en convenios bilaterales de cooperación técnica.

f. Banco Central del Perú en la compra y venta de oro y plata en el marco de su ley orgánica.

- g. Transferencia o importación de bienes y servicios realizados por instituciones educativas públicas o privadas exclusivamente para su propio uso.
- h. Boletos internacionales comprados por la Iglesia Católica para sus agentes de pastoral.
- i. Tasas correspondientes a pagos realizados en virtud de contratos de licencia realizados de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26221.
- j. Servicios que prestan las administradoras de fondos de pensiones privados y compañías de seguros a los trabajadores pertenecientes al sistema de administración de fondos de pensiones privados y sus beneficiarios en el marco del Reglamento N° 25897.
- k. Libre importación o transferencia de bienes a entidades y entidades del sector público. Del mismo modo, la transferencia de propiedad al Estado, que se produce de acuerdo con su código fundacional, no está sujeta a impuestos.
- l. Los intereses y las ganancias de capital generados por Certificados de Depósito del Banco Central de Reserva del Perú y por Bonos "Capitalización Banco Central de Reserva del Perú".
- m. Juegos de azar y apuestas tales como loterías, bingos, loterías, loterías, máquinas tragamonedas y otros dispositivos electrónicos, casinos de videojuegos y carreras de caballos. Se aplica a la asignación de recursos, bienes, servicios o contratos de construcción que se presenten como obligación expresa de llevar a cabo el objeto del acuerdo de cooperación comercial.

n. El suministro exclusivo de bienes adquiridos en base a acuerdos de cooperación comercial contable no independientes a cada parte contratante en base a una relación contractual, siempre que hayan presentado datos a la oficina fiscal SUNAT, que para tal efecto confirme.

o. Asignación de recursos, bienes, servicios y contratos de construcción de sociedades reales, consorcios, joint ventures u otras formas de acuerdos de cooperación empresarial que no lleven contabilidad independiente, para la ejecución de las partes del contrato o la ejecución conjunta de obras resultantes de una obligación expresa contenida en el contrato, siempre que cumpla con los requisitos y condiciones establecidos por la SUNAT.

p. En el caso de acuerdos de cooperación comercial sin contabilidad independiente, el empresario proporciona bienes tangibles e intangibles, servicios y contratos de construcción obtenidos para la actividad comercial conjunta o el trabajo objeto del acuerdo a ambos contratantes sobre cómo se prescribe en el decreto.

q. Venta e importación de medicamentos y/o accesorios necesarios para la producción nacional de equivalentes terapéuticos importados (mismo principio activo) para el tratamiento de enfermedades oncológicas y VIH/SIDA de acuerdo a la normatividad vigente.

En cuanto a las definiciones que usa la ley a lo largo de su normatividad, los más importantes se encuentran estipulados en el artículo 3 de la Ley y son:

a. VENTA:

1. Acto por el cual se transfieren bienes a título oneroso, independientemente del contrato o negociación de la transferencia y de las condiciones pactadas por las partes.

2. Bienes retirados por el propietario, socio o propietario de la empresa o la propia empresa, incluidos los bienes elaborados como descuentos o bonificaciones.

b. BIENES MUEBLES:

Corporales transportables de un lugar a otro, acompañando derechos, insignias, invenciones, derechos de autor, llaves, etc., naves y aeronaves y documentos y títulos, cuya transferencia requiera cualquiera de los bienes anteriores.

c. SERVICIOS:

1. Remuneración que una persona da a otra y de la cual recibe rentas consideradas rentas de tercer orden para el impuesto sobre la renta, aunque no esté sujeta al impuesto de ésta; incluido el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y el arrendamiento de capital.

2. Además de la transmisión de la propiedad de los bienes pertenecientes al activo fijo de una empresa vinculada económicamente a otra, la entrega es gratuita, salvo en los casos previstos reglamentariamente.

d. CONSTRUCCION:

Las actividades clasificadas como construcción en la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) de las Naciones Unidas.

e. CONSTRUCTOR:

Cualquier persona que se dedique en forma habitual a la venta de inmuebles contruidos totalmente por ella o que hayan sido construido.

f. Crédito Fiscal

El crédito fiscal consiste en el IVA general, que se indica por separado en el comprobante de pago que respalda la compra de bienes, servicios y contratos de construcción, o el impuesto pagado en relación con la importación de bienes o el uso de servicios en el país. que ofrecen las personas que viven en el extranjero.

El crédito fiscal sólo es elegible para contratos de bienes, servicios o contratos de construcción que cumplan con los siguientes requisitos: a. que se admitan como costos o gastos del negocio, b. En el caso de gastos de representación, el pago mensual del impuesto se calcula de acuerdo con el procedimiento previsto en el reglamento. C. Que se utilicen para actividades por las que se deban pagar impuestos. Que se utilicen para actividades por las cuales se paga el impuesto. Según el Reglamento son:

1. Los insumos, materias primas, bienes intermedios y servicios afectos, utilizados en la elaboración de los bienes que se producen o en los servicios que se presten.
2. Los bienes de activo fijo, tales como inmuebles, maquinarias y equipos, así como sus partes, piezas, repuestos y accesorios.
3. Los bienes adquiridos para ser vendidos.

4. Otros bienes, servicios y contratos de construcción cuyo uso o consumo sea necesario para la realización de las operaciones gravadas y que su importe sea permitido deducir como gasto o costo de la empresa.

La Ley establece en el Artículo 19 ciertos Requisitos Formales para ejercer el derecho al crédito fiscal a que se refiere el artículo anterior y son:

1. Que el Impuesto se declare por separado en el comprobante de compra de los bienes, en el comprobante de compra del contrato de servicio o de construcción correspondiente o, en su caso, en el aviso de adeudo o en copia certificada por un funcionario de aduanas o un notario de aduanas. A los documentos emitidos por ADUANAS, que acrediten el pago del impuesto de importación de las mercancías.

2. Que los recibos de pago hayan sido emitidos de conformidad con la normativa aplicable; y,

3. Comprobantes de pago, certificados de débito, documentos emitidos por ADUANAS o un formulario que refleje el pago de impuestos por parte de no residentes por el uso de los servicios especificados en el inciso a de este artículo; El sujeto fiscal inscribió sus registros de compra dentro del plazo señalado en el reglamento.

g. Comprobantes de pago de operaciones no reales

Documento que acredite la entrega de bienes, entrega en uso o prestación de servicios sin incidencia (Compra, Venta, Servicios) Si se omite el Importe del Impuesto por separado en el Comprobante de Pago, es de su responsabilidad o si fue enviado por error, la corrección se hace de acuerdo a lo establecido en el

reglamento. El descuento fiscal solo se puede aplicar a partir del mes de la reparación.

No dan derecho a descuento fiscal los pagos enviados con comprobantes de pago poco fiables o falsificados o con comprobantes de pago que se aparten de los requisitos de ley o reglamento, ni los cupones emitidos por personas que no estén sujetas al impuesto. crédito fiscal es el derecho a una reducción de impuestos. Impuestos o tributos emitidos por contribuyentes cuya afiliación al régimen especial no lo permita.

A. Métodos alternativos de medición de la evasión: sus ventajas y desventajas

Son dos los principales métodos utilizados para medir la evasión tributaria:

(i) Método Muestral: Este método estima el porcentaje de evasión fiscal en una muestra de contribuyentes. Generalmente, la medición se realiza comparando el impuesto declarado por los contribuyentes con los resultados de la auditoría de sus declaraciones. El nivel de evasión fiscal puede explicarse por la diferencia entre el antes y el después de la auditoría fiscal -ampliada al universo de contribuyentes. La confiabilidad de la medición está determinada principalmente por la calidad y profundidad de las auditorías y la representatividad de la muestra.

(ii) Potencial Teórico Vía Cuentas Nacionales: Este método consiste esencialmente en calcular una base teórica a partir de una fuente de datos independiente. Esta fuente generalmente corresponde al sistema de contabilidad nacional (CN, en adelante). La recaudación teórica se estima aplicando el impuesto

legal a la base teórica construida por CN y luego comparándolo con la recaudación real -lo que realmente va a las arcas tributarias- de modo que la diferencia corresponda al incumplimiento de la ley tributaria total.

Panorama de la evasión tributaria en el Perú (8)

La tributación es la primera fuente de los recursos que tiene el Estado para cumplir con sus funciones y, por lo tanto, constituye un factor fundamental para las finanzas públicas. Por ello, la ciudadanía debe entender que la tributación es clave para atender las principales necesidades de las mayorías de nuestro país. No es un vano desprendimiento para gastos innecesarios, sino un compromiso social con nuestros conciudadanos. Asimismo, debe comprender que la evasión reduce significativamente las posibilidades reales de desarrollo de un país y obliga al Estado a tomar medidas que, a veces, resultan más perjudiciales para los contribuyentes que sí aportan, como, por ejemplo, la creación de nuevos tributos o el incremento de las tasas ya existentes. Todo ello crea malestar y propicia mayor evasión.

B. La superintendencia nacional de administración tributaria (9)

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), es una institución pública descentralizada del sector económico y financiero. Actúa como órgano administrativo de los impuestos internos.

Fue creada por Ley N° 24829 del 8 de junio de 1988, y de acuerdo a la Ley General aprobada por Decreto N° 501 del 1 de diciembre, recibió personería jurídica

pública, recursos propios y autonomía administrativa, operativa, técnica. y financiero.

La función de la SUNAT es administrar e implementar los procesos internos de recaudación y control tributario, y proponer y participar en la regulación tributaria.

Entre las funciones de SUNAT tenemos:

- Administrar todos los impuestos nacionales excepto los impuestos de servicios.
- Recaudar todos los impuestos internos excepto los de servicios.
- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones tributarias para prevenir la evasión fiscal.
- Proporcionar apalancamiento y/o financiamiento para pagar la deuda tributaria según lo exige la ley.
- Aplicación de medidas coercitivas para el cobro de la deuda tributaria de conformidad con la ley.
- Administración de mecanismos preventivos de fiscalización tributaria.
- Requiere la aplicación de medidas cautelares para asegurar el cobro de los impuestos que administra y, en su caso, ordena su suspensión.
- Presenta la reglamentación de las normas tributarias al Ministerio de Economía y Finanzas y participa en su elaboración.

- Resuelve los recursos presentados por el contribuyente o el contribuyente en el primer tribunal administrativo; proporcionar un recurso de apelación y hacer cumplir las decisiones del tribunal fiscal y, en su caso, del juez.
- Organizar y ordenar la legislación en relación con los impuestos que administra.
- Presenta lineamientos tributarios al poder ejecutivo para el cumplimiento de acuerdos y convenios internacionales y para la cooperación técnica y administrativa.
- Creación y actualización de la base de datos tributaria.
- Desarrolla programas de información y comunicación en materia tributaria.
- Desarrollar programas de formación.
- Se constituye el despacho de abogados de la Junta Tributaria y se hace propuesta al poder ejecutivo para el nombramiento de un abogado.
- Bienes embargados y/o confiscados en remate en ejercicio de sus funciones.
- Emite un pronunciamiento sobre el proyecto de convenios internacionales en materia tributaria celebrados por el órgano ejecutivo, cuya administración le compete.
- Establece las obligaciones de los contribuyentes bajo la jurisdicción de la SUNAT y regula los aspectos administrativos relacionados con la gestión institucional.

- Realizar convenios interinstitucionales con actores públicos y privados relacionados con los objetivos de la SUNAT.

C. La Micro y Pequeña Empresa

La Micro y Pequeña Empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios. (10)

Las Micro y pequeña empresa deben reunir las siguientes características:

a) Respecto al número total de trabajadores:

- La microempresa tiene de 1 a 10 trabajadores, inclusive.
- La pequeña empresa de 1 a 50 trabajadores, inclusive

b) Por sus niveles de ventas:

- La microempresa, hasta un monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).
- La pequeña empresa, desde 150 UIT hasta 850 UIT.

D. Microempresa

Es aquella que dirige una persona natural o una persona jurídica. Se caracteriza porque el propietario o propietarios laboran en la empresa. La cantidad de trabajadores de su servicio no supera al número de 10 personas y tener niveles de venta anual hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias.

III. METODOLOGÍA

3.1 TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN

3.1.1. TIPO: APLICADA

El presente trabajo reúne las condiciones metodológicas de tipo cuantitativo - Descriptivo. Con el fin de establecer el grado de evasión del IGV.

3.1.2. NIVEL: ANALITICO

La investigación es de nivel analítico Descriptivo por cuanto se analiza y describe los factores que generan la evasión del impuesto General a las Ventas en las Micro y pequeña empresa del sector comercial.

3.2 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

3.2.1. DISEÑO: No experimental

El diseño de la investigación a utilizar será no experimental - Analítico - Descriptivo. El trabajo tiene como propósito analizar los factores que generan la evasión del impuesto general a las ventas de la Micro y pequeña empresa del sector comercial.

3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA

3.3.1 POBLACIÓN

La población estará conformada por las Micro y pequeña empresa del sector comercial con licencia de funcionamiento en la Provincia de Sullana año 2011, aproximadamente 3000 Micro y pequeña empresa.

3.3.2 MUESTRA

3.3.2.1. Muestra inicial

Se obtiene mediante la formula

$$n = \frac{Z^2 (p) (q)}{E^2}$$

Donde:

n = muestra inicial

Z = Nivel de confianza para generalizar los resultados

p q = campo de variabilidad, donde p, representa los aciertos y q, los errores

E = nivel de precisión

Los valores a considerarse son:

Z = 1.96

p = 0.98

$$q = 0.02$$

$$E = 0.05$$

Reemplazando valores tenemos:

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.98) (0.02)}{(0.05)^2}$$

$$n = \frac{3.8416 \times 0.0196}{0.0025}$$

$$n = \frac{0.07529536}{0.0025}$$

$$n = 30.118144$$

$$n = 30$$

La muestra inicial es de 30. Este resultado será sometido a factor de corrección finita.

3.3.2.2. Muestra Ajustada.

Se obtiene mediante la fórmula:

$$n_0 = \frac{n}{1 + \frac{n-1}{N}}$$

Donde:

n = Valor de la muestra inicial

n₀ = Muestra ajustada o corregida

N = Población.

Reemplazando valores tenemos:

$$n_0 = \frac{30}{1 + \frac{30-1}{3000}}$$

$$n_0 = \frac{30}{1 + \frac{29}{3000}}$$

$$n_0 = \frac{30}{1 + 0.00970605}$$

$$n_0 = 29.8286259$$

La muestra representativa de la población es 30 Micro y pequeña empresa del sector comercial.

3.4 DEFINICIÓN Y OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

3.4.1. TIPOS DE VARIABLES

A. VARIABLES INDEPENDIENTES

Normas tributarias y fiscales adecuadas

B. VARIABLES DEPENDIENTES

Evasión del impuesto general a las ventas de las empresas del sector comercial.

C. Variables intervinientes

La conciencia tributaria de los propietarios de las Micro y pequeña empresa del sector comercial.

3.4.2. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Evasión del Impuesto General a las Ventas	Es el incumplimiento de la obligación tributaria con el Estado	- Eficiencia de la Acción Fiscalizadora	Nominal Si No
		- Simplicidad de la estructura tributaria	Nominal Si No
		- Sanciones	Nominal Si No
		- Aceptación del sistema tributario.	Nominal Si No
Normas tributarias y fiscales adecuadas	Son aquellas que regulan, determinan, identifican y definen los elementos constitutivos de la relación obligatoria material del impuesto como tributo, que consiste en la de prestación pecuniaria correspondiente.	- Resoluciones del Tribunal Fiscal	Nominal Si No

	Entre estas normas están naturalmente incluidas las que determinan o definen los hechos imponibles, los sujetos activos y pasivos, exenciones, bases imponibles, los tipos y la estructura de la deuda fiscal.		
La conciencia tributaria de los propietarios de las Micro y pequeña empresa	Es un cambio de actitudes encaminadas al logro de una sociedad democrática más justa y solidaria, donde los ciudadanos se comprometan a actuar con responsabilidad y transparencia.	Principio de Beneficio	Nominal Si No
		Equidad Horizontal	Nominal Si No
		Carga tributaria excesiva	Nominal Si No
		Simplificación de los tramites tributarios	Nominal Si No

3.5 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS Y MATRIZ DE EVALUACIÓN, SI EL ESTUDIO LO REQUIERE

3.5.1 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
Técnica documental	- Guía de análisis documental
Encuesta	- Cuestionario

Las técnicas que se utilizarán en la investigación serán las siguientes:

❖ **Análisis documental**

Se utilizará esta técnica para analizar las normas, información tributaria, procesos, procedimientos y otros aspectos relacionados con el impuesto a la general a las ventas.

❖ **Encuesta**

En este proyecto se utilizará el método de la encuesta para recolectar datos, aplicando cuestionarios, donde se realiza un conjunto de preguntas respecto a las perspectivas sobre el control de la administración tributaria.

3.5.2 TÉCNICAS DE ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO DE DATOS

3.5.2.1 Técnicas de procesamiento de datos

a. Estadística:

Los datos recogidos permitieron la construcción de cuadros estadísticos y gráficos estadísticos con su respectiva interpretación.

3.5.2.2. Análisis e interpretación de resultados

1. Análisis:

Se aplicará análisis descriptivo a la respuesta de cada pregunta.

2. Interpretación:

Se interpretarán los cuadros y gráficos considerados.

3.6. PROCEDIMIENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.6.1. ANÁLISIS DE DATOS

A partir de los datos obtenidos se creará una base de datos temporal en el programa Microsoft Office, Excel 2007, y se procederá a la tabulación de los mismos.

Para el análisis de datos se utilizará el programa estadístico SPSS (Statistical package for the social sciences) versión 15, a través del cual se obtendrán las frecuencias, para realizar luego el análisis de distribución de dichas frecuencias con sus respectivas figuras. Para el procesamiento de datos.

IV. RESULTADOS

4.1. Resultados

Con los resultados obtenidos sobre la encuesta aplicada a los comerciantes de las micro y pequeñas empresas se procesara y luego se hará cuadros y gráficos estadísticos con la ayuda del Excel en cual nos arrojará con más claridad nuestros porcentajes que se ha calculado a los comerciantes sobre las variables aplicadas. Además se harán estimaciones con respecto a los datos encontrados dentro de la provincia de Sullana, año 2011.

Tabla N° 1 ¿Existe eficacia en la acción fiscalizadora. (Probabilidad de detección del incumplimiento tributario)?

Alternativas	Fi	%
SI	20	67
NO	10	33
TOTAL	30	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los propietarios de las Micro y pequeña empresa del sector comercial.

Grafico N° 1. ¿Existe eficacia en la acción fiscalizadora. (Probabilidad de detección del incumplimiento tributario)?



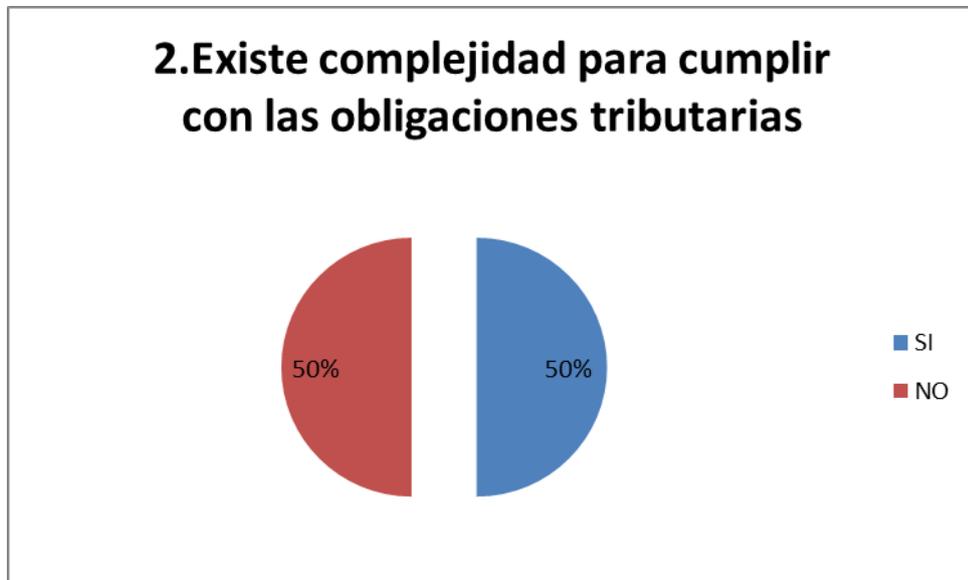
Fuente: tabla N°1

Tabla N° 2. ¿Existe complejidad para cumplir con las obligaciones tributarias?

Alternativas	Fi	%
SI	15	50
NO	15	50
TOTAL	30	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los propietarios de las Micro y pequeña empresa del sector comercial.

Grafico N° 2. ¿Existe complejidad para cumplir con las obligaciones tributarias?



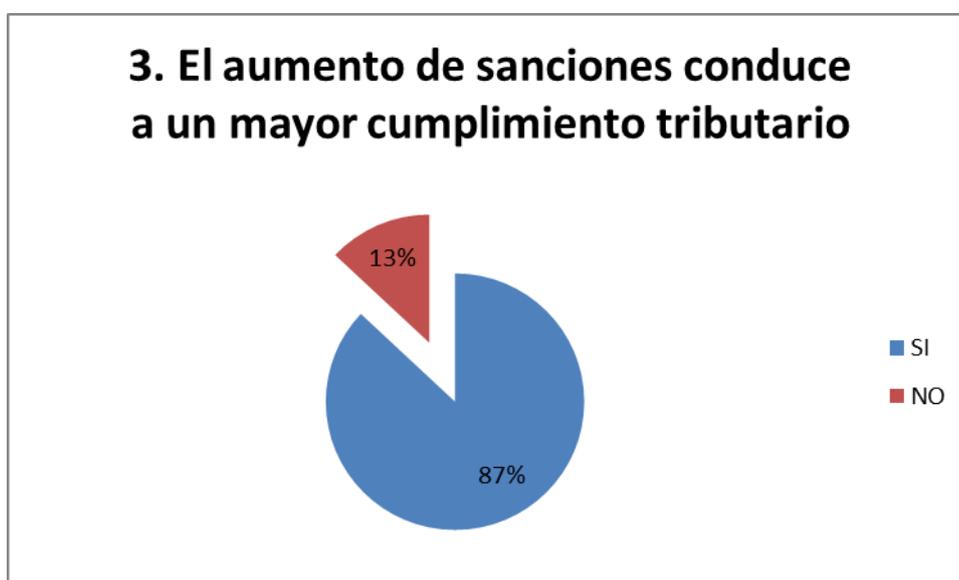
Fuente: tabla N°2

Tabla N°3 ¿El aumento de sanciones conduce a un mayor cumplimiento tributario?

Alternativas	Fi	%
SI	26	87
NO	4	13
TOTAL	30	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los propietarios de las Micro y pequeña empresa del sector comercial.

Grafico N° 3 ¿El aumento de sanciones conduce a un mayor cumplimiento tributario?



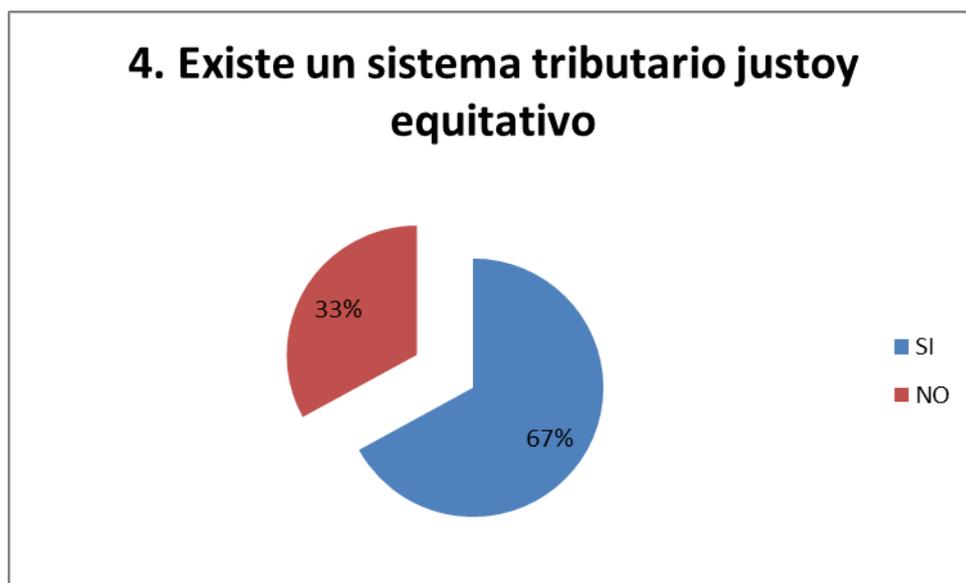
Fuente: tabla N°3

Tabla N° 4 ¿Existe un sistema tributario justo y equitativo?

Alternativas	Fi	%
SI	20	67
NO	10	33
TOTAL	30	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los propietarios de las Micro y pequeña empresa del sector comercial.

Grafico N° 4 ¿Existe un sistema tributario justo y equitativo?



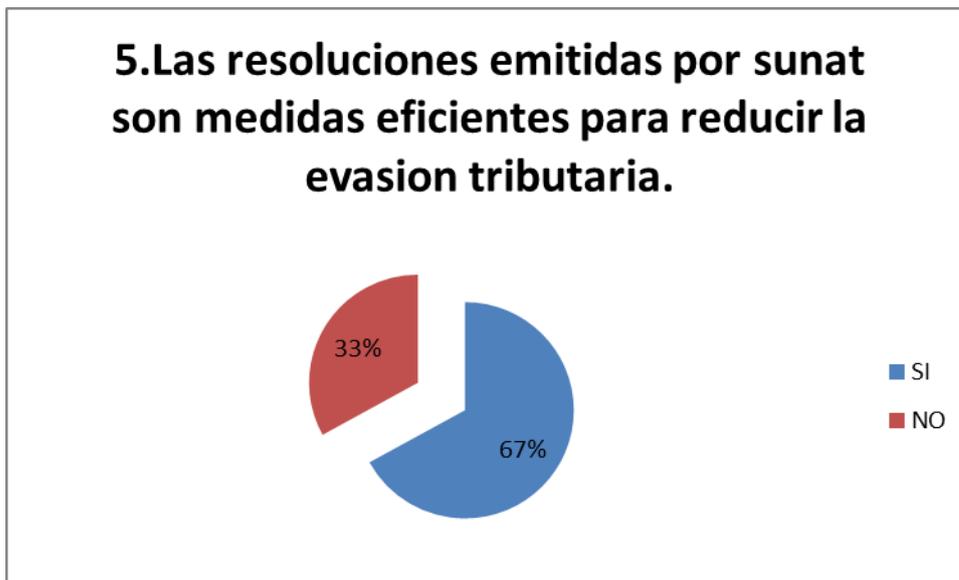
Fuente: tabla N°4

Tabla N° 5 ¿Las resoluciones emitidas por Sunat son medidas eficientes para reducir la evasión tributaria? electrónicos?

Alternativas	Fi	%
SI	20	67
NO	10	33
TOTAL	30	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los propietarios de las Micro y pequeña empresa del sector comercial.

Grafico N° 5 ¿Las resoluciones emitidas por Sunat son medidas eficientes para reducir la evasión tributaria? electrónicos?



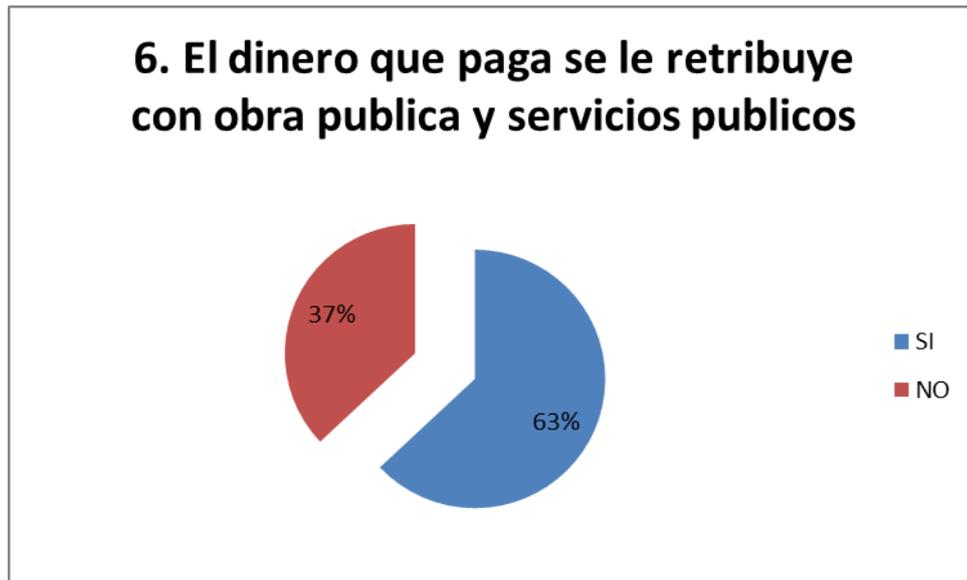
Fuente: tabla N°5

Tabla N°6 ¿El dinero que paga se le retribuye con obra pública o servicios públicos?

Alternativas	Fi	%
SI	19	63
NO	11	37
TOTAL	30	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los propietarios de las Micro y pequeña empresa del sector comercial.

Grafico N°6 ¿El dinero que paga se le retribuye con obra pública o servicios públicos?



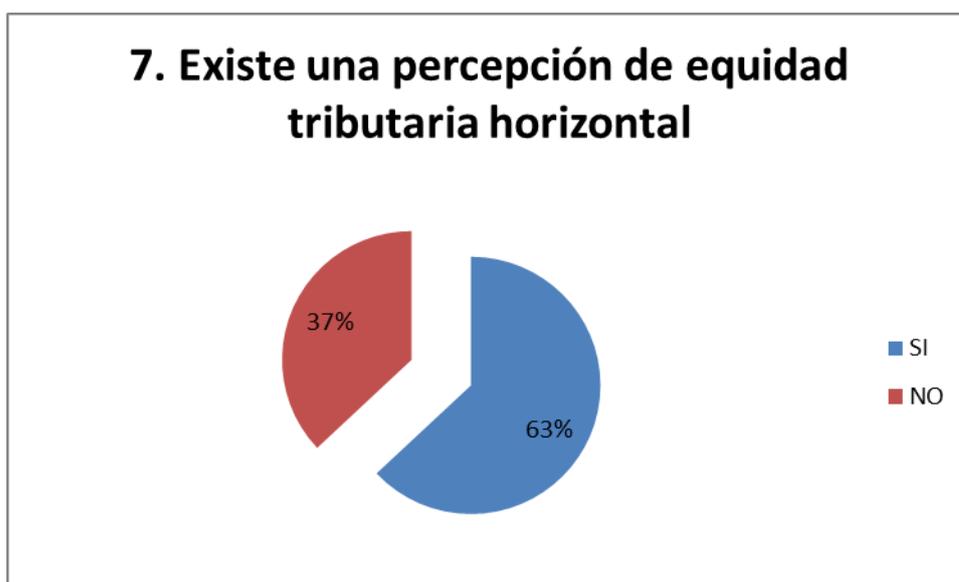
Fuente: tabla N°6

Tabla N° 7 ¿Existe una percepción de equidad tributaria horizontal?

Alternativas	Fi	%
SI	19	63
NO	11	37
TOTAL	30	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los propietarios de las Micro y pequeña empresa del sector comercial.

Grafico N° 7 ¿Existe una percepción de equidad tributaria horizontal?



Fuente: tabla N°7

Tabla N°8 ¿Existe una percepción de carga tributaria excesiva?

Alternativas	Fi	%
SI	28	93
NO	2	7
TOTAL	30	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los propietarios de las Micro y pequeña empresa del sector comercial.

Grafico N °8 ¿Existe una percepción de carga tributaria excesiva?



Fuente: tabla N°8

Tabla N° 9 ¿Existe eficiencia en los trámites tributarios?

Alternativas	Fi	%
SI	25	83
NO	5	17
TOTAL	30	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los propietarios de las Micro y pequeña empresa del sector comercial.

Grafico N° 9 ¿Existe eficiencia en los trámites tributarios?



Fuente: tabla N°9

Tabla N° 10 ¿Cuál es el número de trabajadores en una mypes?

Alternativas	Fi	%
SI	26	87
NO	4	13
TOTAL	30	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los propietarios de las Micro y pequeña empresa del sector comercial.

Grafico N° 10 ¿Cuál es el número de trabajadores en una mypes?



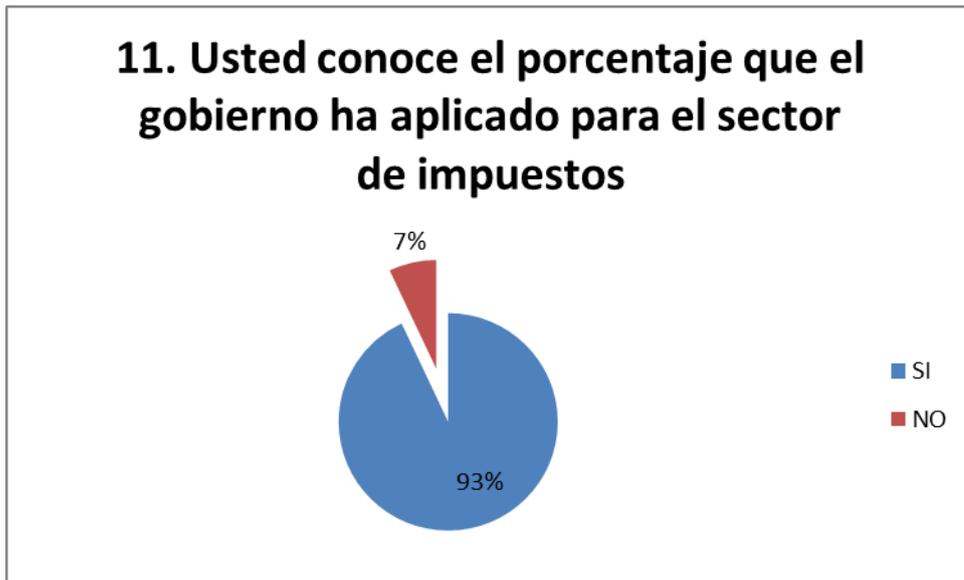
Fuente: tabla N°10

Tabla N°11 ¿usted conoce los porcentajes que el gobierno ha aplicado para el sector de impuestos?

Alternativas	Fi	%
SI	28	93
NO	2	7
TOTAL	30	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los propietarios de las Micro y pequeña empresa del sector comercial.

Grafico N°11 ¿usted conoce los porcentajes que el gobierno ha aplicado para el sector de impuestos?



Fuente: tabla N°11

4.2 ANALISIS DE RESULTADOS

1. De la tabla N° 01 se observa que de las 30 Micro y pequeña empresa; EL 67% refieren que existe eficacia en la acción fiscalizadora, y el 33% consideran que no existe eficacia fiscalizadora, de lo cual se deduce el porcentaje de

eficacia en la acción fiscalizadora, es decir probabilidad de detección de incumplimiento tributario es significativamente regular.

2. De la tabla N° 02 se observa que de las 30 Micro y pequeña empresa El 50% refieren que existe complejidad para cumplir con las obligaciones tributarias, y el 50% considera que no existe complejidad. deduciéndose que se da un porcentaje equilibrado de Micro y pequeña empresa que afirman existe complejidad para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, mientras que otro porcentaje igual refiere que no existe complejidad.
3. De la tabla N° 03, se observa que de las 30 Micro y pequeña empresa; El 87% refieren que el aumento de sanciones conduce a un mayor cumplimiento tributario, y el 13% consideran que el aumento de sanciones no conduce a un mayo cumplimiento tributario, deduciéndose que el aumento de sanciones si genera un mayor cumplimiento tributario.
4. De la tabla N° 04 se observa que de las 30 Micro y pequeña empresa, El 67% refieren que el sistema tributario es justo y equitativo, y el 33% consideran que el sistema tributario no es justo y equitativo. Deduciéndose que el sistema tributario no es el suficientemente equitativo.
5. De la tabla N° 05 se observa que de las 30 Micro y pequeña empresa, el 67% refieren las resoluciones de Sunat son medidas eficientes para reducir la evasión, y el 33% consideran que no son medidas eficientes. Deduciéndose que las resoluciones de Sunat no son medidas eficientes para reducir la evasión.

6. De la tabla N° 06 se observa que de las 30 Micro y pequeña empresa, el 63% refieren el pago de tributos se le retribuye con obras y/o servicios Públicos, y el 37% considera que no se le retribuye con obras y/o servicios Públicos, deduciéndose que para las Micro y pequeña empresa el pago de tributos se le retribuye con las obras y/o servicios públicos.
7. De la tabla N° 07 se observa que de las 30 Micro y pequeña empresa, el 63% refieren un percepción de equidad tributaria horizontal, y 37% consideran que no existe una equidad tributaria horizontal, deduciéndose que la equidad tributaria horizontal es significativamente regular.
8. De la tabla N° 08 se observa que de las 30 Micro y pequeña empresa, el 93% refieren una percepción de carga tributaria excesiva, y el 07% consideran que no existe una carga tributaria excesiva, deduciéndose que existe una carga tributaria excesiva, siendo un porcentaje significativamente alto.
9. De la tabla N° 09 se observa que de las 30 Micro y pequeña empresa, el 83% refieren existe eficiencia en los tramites tributarios, y el 17% refieren que no existe eficiencia en los tramites tributarios, deduciéndose la eficacia en los tramites tributarios es significativamente alta.
10. De la tabla N°10 se observa que de las 30 Micro y pequeña empresa, el 87% refiere que hay más trabajadores en una Micro y pequeña empresa, y el 13% refiere que hay menos trabajadores en una Mype, deduciéndose que en las micro y pequeñas empresas la existencia de trabajadores es significativamente alta.

11. De la tabla N°11 se observa que de las 30 Micro y pequeña empresa, el 93% refiere que conoce los porcentajes que el gobierno ha aplicado para el sector de impuestos, y el 07% refiere que no conoce los porcentajes que el gobierno ha aplicado para el sector de impuestos, deduciéndose que el conocimiento de los porcentaje que el gobierno ha aplicado es significativamente alta.

V. CONCLUSIONES

- En síntesis La evasión de impuestos consiste en que Un evasor de impuestos registra menos ventas y por lo tanto menos débitos o más compras y más créditos de los que realmente registra y que legalmente debe presentar para determinar su obligación tributaria.
- Sin embargo, la acción de declarar menos impuestos o evadir impuestos no provoca una reacción automática por parte de la autoridad económica en la forma de una sanción.
- Se comprende que los contribuyentes reaccionan disminuyendo más su evasión frente a un aumento en la tasa de castigo.

VI. RECOMENDACIONES

Medidas para reducir la evasión

1. Requerir a los bancos que colaboren con la Sunat suministrándole la información que ésta le requiera sobre los contribuyentes. Por ejemplo, que informen el número de las cuentas bancarias de los contribuyentes.

2. El problema de la evasión tiene diversos orígenes y consecuencias. De allí que la adopción de medidas que tiendan a reducirla deberán tener en cuenta el aspecto social, económico y jurídico del país. se sugiere la implementación de un sistema de servicio telefónico de asistencia al contribuyente para que éste averigüe si el contribuyente está habilitado a emitir facturas y si el número de factura está registrado ello a través de la colaboración de las imprentas.
3. Fortalecer la conciencia social de la importancia del cumplimiento espontáneo en el pago del tributo a través de la educación en todos sus niveles
4. Otorgar planes de facilidades de pago para empresas en situaciones especiales reduciendo las tasas de interés sobre las deudas morosas.
5. Dar mayores facultades fiscalizadoras y de control a la Sunat para imponer medidas precautorias como embargos de cuentas por cobrar y el congelamiento de cuentas bancarias.

VIII. REFERENCIA BIBLIOGRÁFICAS

- Altamirano, Alejandro Claudio (2008), Responsabilidad tributaria de los administradores de los entes colectivos desde la perspectiva del actuar en lugar de otro, Tesis Doctoral, UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI, Buenos Aires – Tarragona; 2008;

- Martínez Fernández Pilar,(2007) Decisiones de comportamiento irregular y evasión fiscal en la empresa, tesis doctoral, Universidad de Málaga, España 2007.
- Aleksis Archiles Moubarak,(2008) Teoría de la utilidad esperada
- Pilar Martínez Fernández, Ana M. Castillo Clavero, M. Ángeles Rastrollo Horrillo, (2008) Los enfoques de análisis de la evasión fiscal.
- José yañez (2007) Evasión tributaria.
- Blanca Estela Palacios Fera, (2007) evasión tributaria en el Perú (2007-2008), Lima 2008.
- Robert Rubio Medina,(2008) Trabajo de Investigación: Influencia de la evasión tributaria e informalidad, Trujillo, Perú. 2008.

ANEXOS N°1 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	DURACION											
	DICIEMBRE				ENERO				FEBRERO			
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
<ul style="list-style-type: none"> ● Generación de la idea de investigación ● Descripción y formulación del problema. ● Formulación de los objetivos ● Formulación y elaboración del marco teórico ● Metodología ● Descripción y operacionalización de variables ● Anexos 	<input type="checkbox"/>											
		<input type="checkbox"/>										
			<input type="checkbox"/>									
				<input type="checkbox"/>								
						<input type="checkbox"/>						
								<input type="checkbox"/>				
										<input type="checkbox"/>		
												<input type="checkbox"/>

ANEXO N°2 JUICIO DE EXPERTO

Yo, _____ Cédula de colegiatura N° _____, de profesión: _____ y ejerciendo actualmente como experto; por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación el instrumento de recolección de datos del trabajo “Proyecto de investigación” presentado por el estudiante universitario de contabilidad , cursante del _____ ciclo ; los resultados de la revisión realizada corresponden a aspectos como la adecuación (correspondencia del contenido de la pregunta con los objetivos de la investigación); la pertinencia (relación estrecha de la pregunta con la investigación) y la redacción (interpretación unívoca del enunciado de la pregunta, a través de la claridad y precisión del uso del vocabulario técnico) de cada uno de los ítems presentados; el detalle se presenta en el cuadro a continuación:

Nº	Ítems/Preguntas	Pertinencia					Redacción					Adecuación					propuesta por pregunta
		E	MB	B	R	D	E	MB	B	R	D	E	MB	B	R	D	
1	¿Existe eficacia en la acción fiscalizadora. (Probabilidad de detección del incumplimiento tributario)?																
2	¿Existe complejidad para cumplir con las obligaciones tributarias?																
3	¿El aumento de sanciones conduce a un mayor cumplimiento tributario?																
4.	¿Existe un sistema tributario justo y equitativo?																
5	¿Las resoluciones emitidas por Sunat son medidas eficientes para reducir la evasión tributaria? electrónicos?																
6	¿El dinero que paga se le retribuye con obra pública o servicios públicos?																
7	¿Existe una percepción de equidad tributaria horizontal?																
8	¿Existe una percepción de carga tributaria excesiva?																

9	¿Existe eficiencia en los trámites tributarios?																		
10	¿Cuál es el número de trabajadores en una Micro y pequeña empresa?																		
11	¿Usted conoce los porcentajes que el gobierno ha aplicado para el sector de impuestos?																		

Firma del evaluador:

Nombre y Apellidos del Evaluador: _____

Profesión del evaluador: _____

Teléfono del contacto: _____

E: Excelente / MB: Muy bien / B: Bueno / R: Regular / D: Deficiente

ANEXO N°3 PRESUPUESTO

RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL	TOTAL
REMUNERACIONES					
VENDEDOR		1	S/.500.00	S/.500.00	
CAJERO		1	S/.750.00	S/.750.00	
					S/.1,250.00
BIENES					
PAPEL BOND	MILLAR	1	S/.10.00	S/.10.00	
FOLDER MANILA	UNIDAD	5	S/.0.50	S/.2.50	
LAPICEROS	UNIDAD	5	S/.0.60	S/.3.00	
PLUMONES	UNIDAD	3	S/.2.50	S/.7.50	
					S/.23.00
SERVICIOS					
FOTOCOPIAS	UNIDAD	50	S/.0.05	S/.2.50	
INTERNET	HORAS	60	S/.1.00	S/.60.00	
IMPRESIONES	UNIDAD	500	S/.0.30	S/.150.00	
					S/.212.50
TOTAL					S/1,485.50

ANEXO N° 4 FINANCIAMIENTO

El presente trabajo es autofinanciado

ANEXO N° 5 ENCUESTA



ENCUESTAS

UNIVERSIDAD CATOLICA LOS ANGELES DE CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y
ADMINISTRATIVAS.**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD.

**“CARACTERIZACION DE LA EVASION DEL IMPUESTO GENERAL A
LAS VENTAS DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL PERU Y
DEL SECTOR COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE SULLANA –
REGION PIURA, AÑO 2011”**

I.- INFORME MUESTRAL

SEXO:

EDAD:

NIVEL DE ESTUDIO:

- a. PRIMARIA
- b. SECUNDARIA
- c. SUPERIOR
- d. OTROS

TIPOS DE EMPRESA:

- a. NEGOCIO PROPIO
- b. NEGOCIO FAMILIAR
- c. SOCIEDAD

II EVASION DEL IMPUESTO

1. ¿Existe eficacia en la acción fiscalizadora. (Probabilidad de detección del incumplimiento tributario)?

SI.....

NO.....

2. ¿Existe complejidad para cumplir con las obligaciones tributarias?

SI.....

NO.....

3. ¿El aumento de sanciones conduce a un mayor cumplimiento tributario?

SI.....

NO.....

4. ¿Cree usted que existe un sistema tributario justo y equitativo?

SI.....

NO.....

5. ¿Las resoluciones emitidas por Sunat son medidas eficientes para reducir la evasión tributaria?

SI.....

NO.....

6. ¿El dinero que paga se le retribuye con obra pública o servicios públicos?

SI.....

NO.....

7. ¿Existe una percepción de equidad tributaria?

SI.....

NO.....

8. ¿Existe una percepción de carga tributaria excesiva?

SI.....

NO.....

9. ¿Existe eficiencia en los trámites tributarios?

SI.....

NO.....

10. ¿Cuál es el número de trabajadores en una Mypes?

- a. 0 a 6
- b. 6 a 10
- c. 10 a 20
- d. Mas

11. ¿Usted conoce los porcentajes de impuestos que el gobierno ha aplicado para el sector de impuestos?

• SI.....

• NO.....